



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCON, 28 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 201 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N°4 del Director (s) de Transito y Operaciones de fecha 12 de enero del 2021, entregado a adquisiciones el 20 de enero del 2021, solicitando se licite la Concesión del Servicio de Ventas Seguros Automotriz, para Permisos de Circulación” por el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre del 2021.-
- f) Bases Administrativas, y Términos de Referencia adjuntos.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la Concesión del Servicio de Ventas Seguros Automotriz, para Permisos de Circulación” por el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre del 2021.-
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Formularios anexos y Términos de Referencia que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISOS DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS AÑO 2021”

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas generales establecen la normativa que regulará la contratación de la concesión de Espacios Públicos para la venta de Seguros Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) de todo vehículo motorizado que solicite el Permiso de Circulación para el período marzo 2021/marzo 2022. Asimismo, constituirá parte integrante del contrato, que, para los efectos de disponer de este servicio, el Municipio suscriba en base a la propuesta que más convenga a sus intereses y se aplicarán en todo aquello que se oponga a las normas del contrato.

Esta Propuesta tiene por objeto proporcionar un servicio adicional al usuario que renueve su Permiso de Circulación en la Comuna de Concon, sean estos, vehículos particulares, de transporte público, motos, motocicletas, bicimotos y vehículos de carga.

Dado el estado de excepción en que se encuentra el país a consecuencia del COVID19, esta Propuesta Pública se hará excepcionalmente por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas y el adjudicatario deberá someterse y proporcionar el servicio de acuerdo a los términos que imponga la Unidad técnica del Servicio, respecto de los lugares, fechas y horarios de atención, los cuales serán informados oportunamente al adjudicatario.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a). Municipalidad.** Es el término que identifica al municipio de Concon.
- b). Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.
- c). Adjudicatario:** Es el oferente cuya propuesta haya sido aceptada por el municipio de Concon para prestar el servicio.
- d). Contratista:** Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la prestación.
- e). Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisa a que se sujetará la vinculación en la Municipalidad y el Contratista, en relación con el servicio a que se refieren las presentes bases.
- f). Inspección técnica del Servicio:** Es la Unidad municipal o funcionarios del municipio a cargo de la fiscalización del servicio regido por el contrato respectivo.
- g). Responsabilidad del Servicio:** Es el compromiso responsable que asume el contratista al ejecutar la prestación del servicio de acuerdo al contrato suscrito.
- h). Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- i). Mes:** Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
- j). Bases.** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de licitación del servicio al cual queda sometida la relación del municipio y oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- K). Valor del Servicio:** Es el precio de la oferta que el adjudicatario ofrezca por la venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de vehículos motorizados particulares, de transporte público y de carga, para la renovación de Permisos de Circulación.
- l). Garantía de la Oferta:** Boleta Bancaria a la vista, Depósito a la Vista o Vale Vista, de liquidez inmediata.
- m). Unidad Técnica:** Corresponde a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- n). Propuesta:** Conjunto de documentos en que el postulante a su adjudicación propone: Valores para la venta del SOAP, cantidad mínima de personal por puesto de venta de Permisos de Circulación, implementación de módulos, publicidad, implementos computacionales y otros.
- ñ). Turno:** Corresponde a la atención de usuarios de a los horarios de atención de venta de Permisos de Circulación que determine la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la municipalidad de Concon.
- o). Deficiencia o Infracción:** Cualquier controversia a la presentación del servicio descrito en las presentes Bases.
- p). Corrección:** Cualquier acción necesaria para eliminar las deficiencias.

q). Adjudicación: Es el acto en virtud del cual la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio, expresa su voluntad de contratar el servicio, notificando de esta decisión a todos los proponentes que hayan participado del llamado a Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl

r). Oficio de Observaciones: Es la notificación escrita y formal de agregados, eliminación, modificaciones o aclaraciones de las presentes bases por parte de la municipalidad a todos los proponentes.

s). Fase de implementaciones: Las acciones a ser tomadas por el adjudicatario luego de la suscripción legal del contrato, tendientes a llevar el servicio a una situación de plena y completa operatividad.

t). SOAP: Se define como Seguro Obligatorio Accidentes Personales.

u). Unión Temporal de Proveedores (UTP): Asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en casa de licitaciones o para la suscripción del contrato en caso de un trato directo.

ARTICULO N°3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente licitación y su consecuente contrato se regirá exclusivamente por estas base, anexos, oficios, aclaraciones y enmiendas que forman parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación.

Suplementariamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente de la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento del tribunal Ordinario correspondiente a la comuna de Concon, lugar donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4: INTERPRETACION DE LAS BASES.

Para la interpretación de las Bases, será hecha por la propia municipalidad y seguirá el siguiente orden, prevaleciendo en caso de ambigüedad o contraposición, el que aparece con menor numeración:

- Los Oficios, Aclaraciones e Instructivos emitidos por el municipio.
- El texto de las Bases y su Anexos y Enmiendas.
- La Oferta del Contratista.

ARTICULO N°5: DE LA PARTICIPACION.

5.1.- Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales y Sociedades de cualquier clase con excepción de las Sociedades de hecho, constituidas en Chile de conformidad a la Ley e integradas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile, cuyo giro sea la venta de Seguros que tengan patente municipal al día, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes bases.

5.2.- El plazo de duración en el caso de las sociedades no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato.

5.3.- Los oferentes antes mencionados deberán tener dentro de su objeto y giro social la venta de Seguros Obligatorio Accidentes Personales (SOAP).

5.4.- La escritura constitutiva de la Sociedad que eventualmente obtenga la adjudicación del Servicio, si es modificada durante la vigencia del contrato deberá ser informada de tal resolución al municipio con la debida antelación.

5.5.- Los oferentes que sean personas naturales o jurídicas deberán en la propuesta, individualizarse debidamente e indicar domicilio en la Región para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, su tramitación, aceptación y futuro contrato.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Los plazos a que se refieren las presentes bases se entenderán en días corridos.

5.6.- De la Unión temporal de Proveedores.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar el momento de la oferta, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no

signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la duración del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el comprobante de ingreso de la oferta del Portal.

5.7.- Representación del Contratista.

El Contratista individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica a la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación, para lo cual acompañará el documento público en que conste dicha personería. En el caso de la unión de proveedores deben informar a quien se designe como representante de quienes la conforman, deben hacerlo con un documento suscrito ante notario (escritura pública o privada)

ARTICULO N°6. CARACTERISTICAS DE LA LICITACION.

La presente Licitación tiene por objeto suscribir un Contrato que estará caracterizado por las prestaciones físicas que indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que surja de otras partes de las presentes Bases y Anexos.

A). Prestaciones a cargo del Contratista Adjudicado.

6.A.1.- Implementar la venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) a los usuarios que deseen obtener su Permiso de Circulación en los lugares y horarios que disponga la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la municipalidad de Concon.

6.A.2.- El Adjudicatario deberá implementar la venta del SOAP a su exclusivo costo en los los puntos de venta de los lugares y horarios que determine la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

6.A.2.1.- El lugar permanente por todo el periodo que dure el contrato será frente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concon, ubicada en Centro Comercial Concon, Avenida Magallanes 1050 Local 12. Lugar en el adjudicatario deberá instalar un quiosco o toldo color verde y disponer una persona para atender la venta de Seguro Obligatorio Accidentes Personales (SOAP) en los mismos días y horarios de atención que implemente la Dirección.

6.A.2.2.- Para el período que dure la renovación de Permisos de Circulación, período marzo 2021/marzo 2022, el adjudicatario deberá disponer en forma adicional un trabajador para venta del SOAP en cada punto de venta de Permisos de Circulación en las fechas, lugares y horarios que en forma oportuna informará la Dirección de Tránsito al adjudicatario.

6.A.2.3.- El personal que contrate el adjudicatario para la venta del SOAP, deberá disponer de un uniforme que identifique claramente a la Aseguradora vendedora, el que será de su exclusiva responsabilidad, no existiendo obligación ni vínculo jurídico laboral alguno entre la municipalidad y dicho personal.

Por tanto, todas las obligaciones laborales y/o previsionales para con los trabajadores serán de cargo exclusivo del adjudicatario, el que deberá presentar a la unidad técnica los siguientes antecedentes:

- Listado de trabajadores
- Liquidaciones de sueldos pagados
- Planilla de imposiciones pagadas
- Contratos y Finiquitos laborales, en los plazos y formas que establece el derecho laboral.

6.A.2.4.- El Adjudicatario deberá prestar el Servicio Licitado con la cantidad de personal mínimo indicado en los Términos de Referencia o Anexo 3. (se refiere exclusivamente al personal que venderá el SOAP)

6.A.2.5.- El Adjudicatario, si la Unidad Técnica los requiere, deberá apoyar con la prestación para los puntos de venta adicional de Permisos de Circulación con material técnico y de infraestructura, en lo siguiente:

Computadores notebook con pantalla de 15 pulgadas, con capacidad de 512 o más en memoria RAM con Windows u Office instalados con puerto USB y mouse, impresoras Marca HP modelo HP Laser Jet P2055 de preferencia o de similares características (con su respectiva provisión de tóner), 1 fotocopidora por cada Punto de Venta (deberá contemplar su mantención y reposición de tóner), 1 dosificador de agua con su respectiva provisión de agua para el período antes mencionado para cada puesto, 8 pendones de 1.1 metros de ancho por 1.5 metros de largo, los cuales deberán señalar los lugares y horarios de atención de renovación de Permiso de Circulación y 12 palomas señalando los horarios de atención para la renovación del Permiso de Circulación, los que deberán ser instalados por la empresa adjudicataria en los lugares indicados por la Unidad Técnica.

6.A.2.6.-La Dirección de Tránsito podrá requerir adicionalmente del contratista, algún otro apoyo que sea necesario para el mejoramiento de la atención de público durante el proceso de la venta de Permisos de Circulación.

6.A.2.7.- Será responsabilidad del adjudicatario velar por el comportamiento decoroso de su personal de venta del SOAP, además de proveerlo de todos los medios y recursos necesarios para realizar el trabajo, en especial respecto de la seguridad y cumplimiento de medidas de protección exigidas a causa del COVIC19.

6.A.2.8.- El Contratista deberá suscribir un contrato de trabajo con sus respectivos trabajadores, dentro del plazo que establece la normativa laboral vigente, debiendo remitir una copia de este, a la Unidad técnica, esto se deberá hacer tanto al inicio del contrato como también cuando se produzca cambio de trabajadores en el transcurso del contrato.

6.A.2.9.- Deberá mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus trabajadores, para estos efectos la Municipalidad exigirá que el contratista comunique por escrito dentro del plazo de 48 horas de iniciada la prestación del servicio, la nómina de los trabajadores de su dependencia debidamente individualizados, que cumplirán las labores requeridas y su ubicación física.

6.A.2.10.- se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar los gastos que sea precedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdida de todo tipo que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de venta del SOAP, ya sea a causa de negligencia y/o acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

6.A.2.11.- El Adjudicatario es el único responsable de la prestación integral del Servicio, por tanto, no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte, los derechos emanados del contrato, ni tampoco realizar cualquier tipo de acto o contrato relativo al servicio licitado.

6.A.2.12.- Deberá dar cumplimiento a cada una de la estipulación de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas e Instrucciones que imparta la Unidad Técnica, durante la vigencia del contrato.

6.A.2.13.- Deberá reemplazar en forma inmediata al personal que no asista a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificables.

6.A.2.14.- Deberá reducir a Escritura Pública el Contrato y asumir los costos derivados de la suscripción del instrumento público.

6.A.2.15.- Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados en las presentes Bases, como en la oferta presentada y/o implementación tecnológica de la oferta presentada por el adjudicatario, que garantice un óptimo nivel de atención al usuario.

6.A.2.16.- El Adjudicatario deberá mantener los valores ofertados en su propuesta, durante todo el período de vigencia que dure el contrato.

B) Prestación a cargo de la Municipalidad.

6.B.1.- Durante la vigencia del contrato la Municipalidad no podrá contratar con terceras personas del servicio materia de estas Bases, salvo en caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

6.B.2.- La Fiscalización del Servicio contratado se realizará a través de la Unidad Técnica (Dirección de Tránsito y Transporte Público).

ARTICULO Nº 7: DURACION DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una duración entre el período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.

ARTICULO Nº 8: LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ AJUSTARSE A:

Lo estipulado en las presentes Bases y todos los oficios e instructivos posteriores emitidos por la Municipalidad a través de la Unidad Técnica.

Los Términos de Referencia para la venta de SOAP, para la obtención del Permiso de Circulación de todo tipo de vehículos motorizados y todas sus enmiendas posteriores. Toda otra información proporcionada por la Municipalidad.

ARTICULO Nº 9: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia relativa a la Oferta, al Contrato y su Aclaraciones debe estar redactada en idioma español, al igual que los datos técnicos y material ilustrado.

ARTICULO Nº 10: DE LA PROPUESTA.

- 1.- Todos los participantes deberán presentar sus propuestas en idioma español.
- 2.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 3.- La municipalidad a través de sus Comisión de Evaluación, en el Acto de Apertura y en las revisiones posteriores, se reserva el derecho de admitir aquellos documentos que presenten defectos de forma, errores u omisiones de menor importancia, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni adecuada evaluación de las propuestas.
- 4.- Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.
- 5.- la propuesta será resuelta por el Alcalde sobre la base del informe de análisis y propuesta de adjudicación preparada por la Comisión designada para evaluar la propuesta.
- 6.- La contratación de los servicios se resolverá mediante la modalidad de Propuesta Pública a través del portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 11: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

11.1. Propuesta Administrativa:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores suscrito por los integrantes de esta, indicando solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y nombre a un apoderado o representante con poderes suficientes.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Dotación de Personal (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido y se refiere exclusivamente al personal que se proponga para la venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales).
- h) **Formulario Anexo N° 4** de Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) **Formulario Anexo N° 5:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- j) Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio, que corresponda a la fecha, no anterior a 45 días hacia atrás desde la fecha de cierre de la propuesta (en caso que el oferente sea persona jurídica). En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídica, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- k) Certificado DICOM, Equifax, de la Cámara de Comercio u otra que acredite no tener deudas laborales ni previsionales impagas ni protestos, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura de la propuesta, en caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídica, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- l) Boleta de garantía de Seriedad de la Oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista, o Póliza de Seguro tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$ 100.000.-, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la apertura de la propuesta. La boleta de garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y de la Propuesta Pública que cauciona y deberá entregar el original de esta garantía o remitirla por correo, debiendo ingresar al Municipio hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N° 567, Concón, en horario de 8:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas. No es requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl Sólo se exige indicar el nombre del Tomador de la caución en el caso de vale vista o depósito a la vista debido a que las entidades bancarias no lo extienden considerando este requisito. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases.
- m) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial relacionado con la venta de Seguros Obligatorio Accidentes Personales.
- n) Fotocopia o documento electrónico que acredite la última declaración anual de impuestos (Formulario 22) y última declaración mensual de impuestos (Formulario 29).

11.2. **Propuesta Técnica:**

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N°6:** Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado en su contenido)

ARTICULO N°12: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

12.1. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Boleta de garantía de Seriedad de la Oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista, o Póliza de Seguro tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$ 200.000.-, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la apertura de la propuesta.

La boleta de garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y de la Propuesta Pública que cauciona y deberá entregar el original de esta garantía o remitirla por correo, debiendo ingresar al

Municipio hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N° 567, Concón, en horario de 8:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas. No es requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl Sólo se exige

indicar el nombre del Tomador de la caución en el caso de vale vista o depósito a la vista debido a que las entidades bancarias no lo extienden considerando este requisito. En el caso de Pólizas de Seguro

no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases.

Glosa: Seriedad Oferta Propuesta Pública: "CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"

El documento de seriedad de la oferta será devuelto a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, una vez resuelta la Propuesta Pública, previa autorización por parte de Transito y Operaciones.

12.2 DEL FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberán presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto de 10 Unidades de Fomento (UF), deberá indicar en la boleta el nombre del Oferente y la Propuesta Pública que se adjudicó. Esta garantía tendrá por objeto caucionar el fiel y cabal cumplimiento del contrato, vigente hasta 60 días posteriores al término del contrato.

Glosa: Fiel Cumplimiento del Contrato Propuesta Pública: "CONCESIÓN DE ESPACIO PUBLICO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, documento que deberá ser entregado en la Dirección de Tránsito y Transporte Público para su verificación y posterior envío para su custodia a la Dirección de Administración y Finanzas.

En relación con los documentos de garantías señalados precedentemente, la sola aceptación de las presentes Bases implica autorización expresa del oferente para:

Hacer efectiva las Garantías, sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial.

Aplicar los fondos recuperados a satisfacción de los perjuicios causados y retenerlos para responder eventuales responsabilidades.

Los proponentes con la sola presentación de sus propuestas quedan obligados al mantenimiento de la oferta durante el plazo de 60 días a contar de la apertura de la Propuesta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida precedentemente, no serán consideradas. Todos los oferentes deberán adjuntar el documento en su propuesta, la que deberá subirse junto con los demás antecedentes al portal www.mercadopublico.cl

Respecto al Oferente que resulte adjudicado, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del Contrato, fecha en que se otorgará la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo contrato, igualmente se mantendrá dicha garantía a los oferentes seleccionados en segundo y tercer lugar y si el adjudicatario no firmase el contrato en el tiempo fijado, se adjudicará la propuesta al o los oferentes que se ubiquen en los lugares siguientes.

Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán restituidos por la Tesorería de la Municipalidad de Concon, una vez que se haya adjudicado la propuesta y suscrito el contrato correspondiente a aquellos oferentes no favorecidos con la adjudicación. La restitución, sin embargo, se hará de inmediato en el caso de verificación de incumplimiento de Bases.

Vencido el plazo de la Boleta de Garantía de Fiel y Cabal Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario podrá retirar este documento sólo y cuando se haya entregado fotocopia de los finiquitos de sus trabajadores involucrados en este contrato, previa autorización de la Unidad Técnica.

12.3 ERRORES EN LAS BOLETAS DE GARANTIA

Si los documentos de garantía presentaren errores en tipo de documento, el nombre de la propuesta, en el nombre del beneficio u otro, La Municipalidad de Concon rechazara la oferta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.4. Fecha de Apertura

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 17: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº18: DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

1.- La Comisión de Evaluación estará integrada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Tránsito y Transporte Público, Encargada de Adquisiciones, o quienes los subroguen.

2.- Para la evaluación respectiva, la Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisan para la adecuada ponderación de las ofertas según las pautas de evaluación, asimismo podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o antecedentes que se considere oportuno, siempre y cuando ello no altere o modifique las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes y no signifique alteración de la oferta.

3.- La Comisión, en la evaluación y ponderación de las ofertas, se regirá por lo establecido en las Bases Administrativas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

4.- A la Comisión Evaluadora le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al señor Alcalde la oferta que a su juicio sea la mas conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de la pauta de evaluación. incorporada a estas bases.

5.- Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 de las Presentes Bases Administrativas.

6.- Se declarará desierta aquella Licitación a la que no se presenten proponentes o cuando en el acto de apertura se verifique que ninguno cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

7.- Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el adjudicatario se entenderá notificado por el documento publicado en el portal www.merdadopublico.cl

8.- La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N°19: PAUTA DE EVALUACION

A fin de establecer un orden de calificación de las distintas ofertas recibidas se establecen los siguientes aspectos a evaluar por la comisión de Evaluación en los porcentajes que se indican, lo cual se traducirá en un puntaje de 1 a 100 para cada uno de los oferentes, siendo 100 el puntaje máximo.

19.1.- Oferta Económica, valores SOAP: 50% (Formulario Anexo N°4)

La propuesta que presente el precio más bajo de oferta obtendrá puntaje 100, el monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas.

La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor precio o valor de la oferta, será ponderada en un 50%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente el precio más bajo, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto Ofertado	Puntaje
Monto entre \$220.000 - \$249.999.-	50%
Monto entre \$250.000 - \$279.999	44%
Monto entre \$280.000 - \$300.000	41%

19.2.- Dotación Personal: 40% (Formulario Anexo N°3)

Se evaluará con mayor puntaje la oferta que presente mayor cantidad de trabajadores, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Personal	Puntaje %
6	40%
5	34%
4	29%

(se refiere exclusivamente al personal que se propone para la venta del SOAP)

19.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

19.4. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Cantidad de Personal
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
-

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

ARTICULO N° 21: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

El orden de prelación para la interpretación de las normas del contrato será el siguiente:

* El texto del Contrato

* La oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato.

* Los oficios de observaciones emitidos por la municipalidad.

*Las presentes Bases, sus Anexos, Enmiendas y Aclaraciones posteriores.

En los casos no previstos precedentemente, se aplicarán los principios generales del Derecho Chileno.

ARTICULO N°22: CONTRATO

Dentro de los 5 días corridos desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir en Notaría el Contrato realizado por el Director de Asesoría Jurídica, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva por parte del municipio la garantía de la oferta. todos los gastos que demande la adjudicación de la propuesta pública, serán de cargo del contratista, quien deberá reducir a escritura pública el contrato de adjudicación.

ARTICULO N° 23: EXTINCION, SUSPENSIÓN Y CESION DEL CONTRATO

Vencido el plazo del contrato el adjudicatario dejará de prestar el servicio, no teniendo derecho a compensación alguna, debiendo adoptar los resguardos necesarios para el Fiel Cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro de los 60 días posteriores al vencimiento.

ARTICULO N°24: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases.

ARTICULOS N°25: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, VENCIMIENTO DEL PLAZO E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá poner termino anticipado al contrato, sin forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no iniciare el servicio dentro del plazo estipulado o mantuviera sin servicio más de 3 días.
- b) Si el contratista es declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días o incurriese en incumplimiento tributario.
- c) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima lo fuere algún miembro del directorio o gerente.
- d) Por incumplimiento reiterado de las Bases Administrativas Generales o Términos de Referencia de la Propuesta o de las Instrucciones de la Inspección Técnica.
- e) Si el Contratista no renovare las garantías en un plazo de 15 días cuando corresponda.
- f) En caso de fallecimiento del contratista, procediendo a la liquidación de los servicios prestados y al valor de estos. No obstante, lo anterior, la municipalidad, previo informe favorable de los directores de Asesoría Jurídica y de Tránsito y Transporte Público, podrán convenir con la sucesión del Contrato la continuación del servicio, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías correspondientes.
- g) Sin perjuicio de las causales de caducidad u extinción del contrato señaladas en las letras precedentes, la Municipalidad podrá poner termino a este contrato en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al bien común o cuando concurren otras razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previo informe favorable de los directores de Asesoría Jurídica y del Director de Tránsito y Transporte Público.
- h) Por mutuo acuerdo de las partes.
- i) Al no respetar los valores ofertados en la Propuesta Pública.
- j) Sorprender al personal del adjudicatario vendiendo SOAP que sea distinto de la compañía que se adjudicó la propuesta.
- k) La extinción del Contrato será declarada por Decreto Alcandicio fundado, reservándose la municipalidad el derecho de demandar las indemnizaciones que procedan, así como hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista.

ARTICULO N°26: VENCIMIENTO DEL PLAZO.

1.- Antes de terminado el contrato, el Director de Tránsito y Transporte Público deberá elaborar un informe, en que se evalué el desempeño del Contratista, mediante el cual, en el caso de ser satisfactorio, la Boleta de Garantía le será devuelta en un plazo de 60 días de terminado el contrato, de lo contrario la municipalidad le indicará las observaciones para ser corregidas. El municipio se reserva el derecho de hacer efectiva dicha boleta de garantía a fin de cubrir con ella los costos o parte de estos, de los daños mencionados en el informe.

2.- El Adjudicatario para poder retirar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá entregar en la Dirección de Control Municipal con copia al Director de Tránsito y Transporte Público, los Finiquitos de cada trabajador.

3.- El Adjudicatario está obligado a cancelar los finiquitos de sus trabajadores una vez terminada la prestación del servicio, como requisito para proceder a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Vencido el plazo del contrato el adjudicatario dejará de prestar el servicio, no teniendo derecho a compensación alguna, debiendo adoptar los resguardos necesarios para el Fiel Cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

ARTICULO N°27: DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL

El Adjudicatario deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos por uso de algún Bien Nacional de Uso Público y por actividad lucrativa, lo anterior de acuerdo a lo definido por el Departamentos de rentas Municipales.

El Adjudicatario responderá por los daños que se ocasionen a terceros, durante y con ocasión de la prestación del servicio, sea que estos se originen en hechos propios de su personal. La municipalidad en consecuencia no tendrá responsabilidad alguna en los perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de la prestación del servicio concesionado.

Será, asimismo, responsable de los accidentes de trabajo que puedan afectar al personal que labora bajo sus órdenes, debiendo disponer de las medidas de seguridad necesarias para la prevención y control de riesgos de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTICULO N°28: DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES.

Sin perjuicios de la facultad del municipio de hacer efectiva las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el adjudicatario, su cumplimiento o retraso hará procedente la aplicación de multas correspondientes.

Para estos efectos, si la Inspección técnica detectare deficiencias o éstas fueren puestas en su conocimiento por una entidad fiscalizadora externa contratada o por la Dirección de Control del Municipio, se notificará por escrito al adjudicatario, quien deberá corregir en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación respectiva. Sin perjuicio de lo señalado y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el funcionario fiscalizador.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases y demás documentos contractuales.

Los derechos de la Municipalidad según se establece en este artículo, no se verán limitados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las presentes bases.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias según se define en el presente artículo, si las infracciones no comprenden la totalidad de las deficiencias, pueden identificarse otras nuevas durante el contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades por toda deficiencia con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del contratista.

En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones o cuando la seriedad de la deficiencia en particular lo justifique.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del contratista en conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración se limite.

1.- Deficiencia con respecto a la conducta de los empleados del contratista.

Solo como ejemplo, sin que ello importe una enumeración taxativa, se considerarán como faltas graves, la constatación por cualquiera de los jefes de Servicio del municipio.

La negativa del Contratista para reponer la garantía señalada en las presentes bases, para el evento de producirse cualquiera de los hechos a que dicho artículo se refiere.

La circunstancia de que el personal de Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones.

La utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral.

- a) Aceptar dádivas
- b) No usar vestimenta requerida
- c) Comportamiento impropio hacia el público en general
- d) Comportamiento impropio con personal municipal
- e) No acatar oportunamente las instrucciones que reciba del personal municipal autorizado para tal efecto.
- f) No imprimir y/o anotar el valor establecido en la adjudicación, en la póliza del SOAP, tanto en el original del asegurado, como en la copia que corresponde al expediente que queda en el municipio al obtener el Permiso de Circulación.

Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 2 a 4 UTM por cada vez, para ser efectivo deberá emitirse un informe donde se señalen los hechos, dicho documento debe ser validado por el Director de Tránsito y Transporte Público e informado al Director de Control.

2.- Deficiencias respecto al control de la ejecución del Servicio del Contratista.

- a) Incumplimiento de los horarios informados para el servicio, Multa de 5 UTM por vez denunciada.
- b) Por desobediencia al personal municipal encargado de controlar el servicio, multa de 1 a 5 UTM.
- c) Tener personal no autorizado ni contratado por el contratista en la venta del SOAP, Multa 5 UTM, por vez denunciada.
- d) No respetar los valores ofertados por el adjudicatario, 3 a 5 UTM por vez denunciada.
- e) No presentación de la documentación indicada en el punto 6.A.2.3 de estas Bases Administrativas, Multa, 3 a 5 UTM.
- f) Por no cumplimiento del apoyo técnico y de publicidad requerido por la Unidad Técnica para el proceso de venta de Permisos de Circulación, Multa 1 a 5 UTM.

ARTICULO N°29: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de incumplimiento de contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, tal incumplimiento no se presumirá como culpable.

Sin perjuicio de las causales de caducidad y extinción del Contrato, señaladas en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá poner término al contrato en cualquier momento cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al bien común o cuando concurren otras razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

ARTICULO N°30: JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para todos los efectos del Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En todos los casos será aplicable la legislación Chilena que se presume conocida de las parte.

Todos los gastos que emanen de la celebración del contrato respectivo serán de cargo del Contratista.

ARTICULO N°31: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO
ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO
TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____ del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

El Oferente Señor: _____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de los bienes, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____ del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO N°3

FORMULARIO DOTACION DE PERSONAL

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
funcionario de venta SOAP estable durante todo el año en Av. Magallanes 1050.	
Funcionarios temporales de venta SOAP desde el de Enero al 15 de febrero al 31 de marzo 2021, en tres lugares más, al estable.	
Total Personal	

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____ del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO ANEXO N° 4

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

- a) Valor Unitario automóviles particulares, automóviles de alquiler, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles, camionetas, motocicletas; carros y remolques para acoplar vehículos motorizados hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga. (vencimiento al 31 de Marzo).

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

- b) Valor Unitario de automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo con o sin taxímetro: vehículos de movilización colectiva de pasajeros, minibuses de turismo, transporte escolar. (vencimiento al 31 de Mayo).

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

\$ _____

- c) Valor Unitario de camiones de más de 1.750 kilogramos de capacidad de carga, tractocamiones, semirremolques, remolques, tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traillas y otras similares; motonetas, bicimotos y bicicletas con motor. (vencimiento al 30 de Septiembre).

\$ _____

\$ _____

\$ _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**



FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < _____ >, cédula de identidad N° <RUT _____ > con
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < _____ >, en representación de
<Dirección legal>

< _____ >, RUT N° < _____ >, del
<Razón Social> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

CONCON, _____ del 2021.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO N° 6

FORMULARIO PROPUESTA TECNICA

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) PARA PERMISO DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS”

SERVICIO	TERMINOS DE REFERENCIA	CUMPLE	
		SI	NO
IMPLEMENTAR VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES PERSONALES SOAP PARA PERMISOS DE CIRCULACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS MOTORIZADOS	El contratista deberá mantener en forma permanente una Stand de Ventas de Seguros Obligatorios Accidentes personal (SOAP), que se ubicara aledaño a la Oficina de Permiso de Circulación de la Dirección de Tránsito, Ubicada en el Centro Comercial de Avda. Magallanes N° 1050, deberá instalar un quiosco o toldo color verde y disponer una persona para atender la venta, deberá solicitar un Permiso de Instalación a la Administración del Centro Comercial, este deberá atender durante todo el periodo que dure el contrato de Concesión, en los mismos horarios de atención que implemente la Dirección de Tránsito. La implementación del Stand será exclusivo cargo del contratista adjudicatario.		
	El Contratista con su personal de venta de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), deberá dar cumplimiento en todas las medidas sanitarias exigidas en la prevención del COVID-19		
	A parte del Punto de Venta permanente en la Oficina de Permiso de Circulación de la Dirección de Tránsito Ubicada en Magallanes N° 1050 Local 12, el adjudicatario deberá disponer de la Venta del SOAP, en los lugares y horarios, que disponga la Dirección de Tránsito, para el proceso de ventas de Permiso de Circulación Periodo marzo 2021 a marzo 2022, lo que será notificado oportunamente al adjudicatario.		
	El adjudicatario deberá considerar en los Puntos de Ventas Adicionales la Implementación de un Quiosco Metálico o Toldo Color Verde, con la publicidad de la Aseguradora, debiendo disponer de mesas, sillas y contar con energía eléctrica si es necesario.		
	El adjudicatario deberá aportar el siguiente material técnico y de infraestructura y de apoyo que se debe implementar en cada Punto de Venta del Permiso de Circulación: <ul style="list-style-type: none">• 10 computadores notebook con pantalla de 15 pulgadas, con capacidad de 512 en memoria RAM con Windows u Office instalados con puerto USB y mouse.• 10 impresoras Marca HP modelo HP Laser Jet P2055 de preferencia o de similares características (con su respectiva provisión de tóner).• 3 fotocopidora por cada Punto de Venta (deberá contemplar su mantención y reposición de tóner).• 1 dosificador de agua con su respectiva provisión de agua para los periodos antes mencionados, por cada punto establecido.• 8 pendones de 1.1 metros de ancho por 1.5 metros de largo, los cuales deberán señalar los lugares y horarios de atención de renovación de Permiso de Circulación.• 12 palomas señalando los horarios de atención para la renovación del Permiso de Circulación.		

Se deberá implementar en cada punto un sistema de comunicación telefónica (pudiendo ser teléfono fijo, celular o el sistema de radio celular) exclusivamente para llamadas locales, debiendo contemplar los gastos que genere la contratación del servicio y su consumo.		
De ser necesario, dotar de 3 focos alógenos por cada lugar con una potencia de Luz de 150 W con el respectivo cable e instalación, todo gasto generado por consumo de luz será de exclusiva responsabilidad el adjudicatario		
El Personal del Contratista deberá laborar debidamente uniformado, el uniforme deberá contemplar el nombre de la Empresa adjudicataria y el nombre del funcionario que presta servicio. Todo ello a exclusivo cargo del contratista y de común acuerdo con la Unidad Técnica. no existiendo obligación ni vinculo jurídico laboral alguno entre la municipalidad y dicho personal.		

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____ del 2021.-

[Faint, illegible text or stamp]

3. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Tránsito y Transporte Público, Encargada de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl


5. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.

6. PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

[Handwritten initials]
PAT/MLEG/EAO/FSO/VCF/Invp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 ENE 2021

RECIBIDO HORA: 13:45